

matéria. El de Alonso de Paléncia, testigo presencial, que tanto en la crónica castellana como en las décadas latinas habla de desposorios en la noche del 18, y de desposorios en la mañana del 19 de octubre (1). Los apuntamientos del doctor de Toledo, médico de la Réina católica, notables siempre por su exactitud y puntualidad: en los cuales despues de contar que los príncipes se desposaron el 18 por la noche dice que se desposaron y velaron el 19 por la mañana. Y finalmente, el acta del matrimonio legalmente autorizada que se guarda original en el archivo de Simancas (2), la cual expresa que los príncipes se desposaron y velaron el 18 de octubre.

Á primera vista parece que el instrumento de Simancas es á quien se debe la preferéncia, siendo mas facil el que se equivocasen personas particulares que sin autoridad pública quisieron escribir la historia del suceso. Pero hai yerro indudablemente en la fecha del matrimonio que señala el instrumento; porque el 18 de octubre de 1469 no fué jueves como allí se dice, sinó miércoles como lo expresó con mucha razon el doctor de Toledo. El jueves de aquella semana correspondió al 19 de octubre, y este fué el dia en que segun todas las probabilidades hubo de verificarse el casamiento de los príncipe Don Fernando y Doña Isabel. Los desposorios de la noche del 18 que mencionaron Paléncia y Toledo, serian no el

(1) *Paucos igitur dies Fernandus moratur apud oppidum Duennas: nam decima octava octobris... cum ingenti equitum numero... rediit in nobile oppidum Vallesoleti... Facto autem vespere, ingressus Fernandus hospitium Elisabeth illustrissimae, coram frequenti populo multaque nobilitate coramque avo Federico Enriquez, almiranto seu Archimarinum Castellae, facta prius protestatione publica per Toletanum quod impedimentum consanguineitatis ad nubium ipsorum principum cessabat ob dispensationem Pontificis Pii secundi, Pauli secundi tunc Pontificis immediate praedecessoris, in forma Romanae ecclesiae sponsalia admisit per utriusque concessionem,*

necnon perlectis ad futuram sceptri possessionem conditionibus haud modice fauentibus principi Elisabeth ut legitimae heredi regnorum Castellae et Legionis. Illa nocte Fernandus princeps divertit in hospitium Toletani. Postera autem die, scilicet XIX octobris, rediit in domum Ioannis de Vivero, in qua princeps Elisabeth permanebat, ubi denuo reiteratur ante celebrationem sacrificii sponsaliorum mentio cum pristina protestatione, et die toto in choris gestientique laetitia consumpto, complexui nocturno principum concessit multitudo. Decad. lib. XII, cap. V.

(2) Se inserta en el Apéndice, junto con el pasage del doctor de Toledo.

mismo matrimonio contraído irrevocablemente con las formalidades legales y ritos eclesiásticos, sino la publicación y solemne ratificación de los esponsales otorgados por palabras de futuro en la noche del 14 anterior. Las expresiones de ambos escritores se ajustan sin mucha dificultad á esta explicación, quedando los desposorios de la noche del 18 con solo el carácter de esponsales ó promesa para en adelante (1). Y que así fué en realidad, lo indica la circunstancia de haberse retirado el príncipe aquella noche á pasarla en el alojamiento del arzobispo de Toledo, como refiere Palencia, deduciéndose también con claridad de la relación de Toledo que la pasó fuera de la habitación de la princesa. Resulta de estas consideraciones, que el matrimonio se celebró en 19 de octubre, y que el error del instrumento de Simancas no está en la designación del día de la semana sino del mes, no en la del jueves, sino del 18. Y aun lo mismo puede inferirse del contexto del acta; porque expresando esta, que se dijo misa á continuación del desposorio, y constando de las otras memorias que el príncipe vino á Valladolid el 18 por la tarde, no pudo ser el desposorio de que habla el acta hasta la mañana siguiente del 19.

Hecha en el acta ó partida de matrimonio esta corrección indispensable, y declaradas así las expresiones de Toledo y Palencia, queda llana y sin dificultad la relación de este importante suceso; la que continuaremos, ajustándola siempre á las memorias y documentos auténticos de aquel tiempo, sin embarazarnos en lo que dijeron los escritores de los siguientes.

Á consecuencia de lo acordado después de la entrevista de 14 de octubre, vino el príncipe á Valladolid desde Dueñas el día 18 del mismo mes por la tarde, acompañado de varios señores de las casas de los Mañriques y Rojas, con treinta caballos de escolta. Salieron á recibirle el arzobispo, el al-

(1) Concuerda con esto la relación de Enriquez del Castillo en su crónica cap. 135; pues aunque no señaló la fecha del matrimonio, y habló de

él mui de paso, dijo que llegado el príncipe de Aragon á Valladolid, se hizo luego el desposorio é otro día siguiente se celebraron las bodas.

mirante y mucha gente de la ciudad con grandes muestras de regocijo. Al anochecer pasó el príncipe á la casa de la princesa, y en la sala principal de ella se publicaron y ratificaron solemnemente los esponsales á preséncia del almirante, abuelo del nóbio, y de un numeroso concurso que habia atraído la curiosidad. El arzobispo proclamó que habia cesado el impedimento de consanguinidad entre los príncipes por dispensa del papa Pio II predecesor de Páulo II, á la sazón reinante; y se leyeron en público las capitulaciones matrimoniales otorgadas por Don Fernando y ratificadas por el Rei su padre. La suma de ellas era la obediéncia filial que el príncipe ofrecia al Rei Don Enrique, el amor y buen trato de los castellanos, el respeto á sus fueros y privilegios, la conservacion de las preeminéncias y honores de los grandes y en especial de los arzobispos de Toledo y Sevilla, del maestre de Santiago, del conde de Plaséncia y del obispo de Burgos; la residéncia personal del príncipe en los réinos de Castilla, la promesa de no sacar de ellos á sus hijos cuando los tuviese, la provision de empleos en los naturales, el mantenimiento del honor y prerrogativas de la princesa quando llegase á ser Réina despues de los dias de Don Enrique, la obligacion de no hacer guerra ni paz con otros príncipes sin consentimiento de su muger, y finalmente la protesta de no innovar cosa alguna en orden á los estados y bienes situados en Castilla que habian sido del Rei su padre, y pasado después á otras manos: condiciones todas dirigidas á hacer popular y grato generalmente el enlace, y que convenia publicar y esparcir para justificar la conducta é intenciones de los príncipes, y quitar pretextos de queja al Rei Don Enrique y á los grandes de su partido.

Concluida esta ceremónia, Don Fernando se retiró aquella noche á la posada del arzobispo; y el dia siguiente 19 de octubre por la mañana se celebró el matrimonio en el salon de la casa donde vivia Doña Isabel, siendo padrino el almirante, y madrina Doña Maria, muger de Juan de Vivero dueño de la casa. Asistieron el arzobispo, el almirante y sus hijos

Don Alonso y Don Enrique, el conde de Treviño, Don Lope Vazquez de Acuña hijo del arzobispo de Toledo, adelantado de Cazorla, Don Diego de Rojas hijo del conde de Castro, Gomez Manrique y su hermano Garcia Manrique, hijos del adelantado Don Pedro Manrique, Alonso Carrillo señor de Mandayona, Sancho de Rojas señor de Cabrias, Gonzalo Chacon, comendador de Montiel, mayordomo mayor de la princesa, su sobrino Gutierre de Cárdenas, Mosen Pero Vaca (1), Don Tello de Buendia arcediano de Toledo, que fué despues obispo de Córdoba, Don Diego de Guevara canónigo de Toledo, criado del arzobispo, los licenciados Alfonso Manuel y Pero Alfonso de Valdevieso del consejo del Rei y sus oidores, los licenciados Pero Sanchez Surbano, Diego Rodriguez de Aillon, Gonzalo Gonzalez de Illescas, Gonzalo Garcia de Burgos y Benito de Valladolid, con otros muchos caballeros, eclesiásticos y gentes de todos estados y profesiones, que segun el acta del matrimonio pasarian de dos mil personas. Pero Lopez de Alcalá fué el preste que celebró la ceremonia. Al salir revestido para decir misa en la misma sala; los príncipes le presentaron la dispensa pontificia, y le pidieron que los casase; y leida la dispensa y hechas las proclamas, los desposó, les dijo misa y les dió las bendiciones nupciales segun los ritos de la Iglesia. De este acto y todas sus circunstancias se extendió instrumento público, firmado por Diego Rangel notario apostólico, y autorizado por Fernando Nuñez tesorero y secretario de la princesa, escribano de cámara del Rei, y por Fernando Lopez del Arroyo, asimismo escribano de cámara del Rei, vecino de Medina del Campo.

El resto del dia se pasó en fiestas y regocijos: y el siguiente por la mañana, conforme á una costumbre que debió ser comun y ordinaria segun el tono en que se explican las me-

(1) Era Pero Vaca el embajador: persona diferente de Pero Nuñez Cabeza de Vaca, otro de los compañeros del príncipe en el viage, que habia sido enviado desde Dueñas al Rei Don Enrique. Zurita los confun-

dió en la relacion de estos sucesos (*Anal. l. 18. c. 26*). Es mui réparable que entre los testigos de la boda no se nombre á los demás caballeros que habian venido de Aragon.

mórias de entonces, y proscribió la cultura y decéncia de los tiempos posteriores, se mostró con publica solemnidad y concurrencia de jueces, regidores y caballeros la ropa del tálamo nupcial. Siguiéron siete dias de continuos espectáculos y juegos, y al cabo de ellos, segun estilo de aquel siglo (1), salieron en público á misa los nóbios á la iglesia colegial de Santa Maria (2).

§. III.

El indolente Don Enrique se estaba en Sevilla mientras pasaban en Valladolid tan importantes ocurréncias. No tuvo noticia alguna hasta fines de octubre en que el maestre Don Juan Pacheco, que no podia entrar en la ciudad por el odio que en ella se le profesaba, le hizo salir á Cantillana y le dió cuenta de los sucesos. Entonces conoció, aunque tarde, su falta y resolvió el viaje á Castilla: mas por complacer al maestre, rodeó por Extremadura y se detuvo para poner en posesion de Trujillo á Don Álvaro de Estúñiga, conde de Plaséncia, grande amigo y parcial suyo. La resisténcia del alcáide de la fortaleza que no quiso entregársela, alargó la estáncia del Rei en aquella ciudad, donde recibió la carta que le escribió la princesa antes de su casamiento. La contestacion que se dió de palabra al mensajero, fué que el Rei estaria prontamente en Segóbia, y que allí determinaria lo que mas conviniere (3).

Con efecto el Rei despues de haber gastado mucho tiempo en Trujillo, continuó su viage y llegó pasada ya la mitad de noviembre á Segóbia. Luego que lo supieron los príncipes, dispusieron enviarle mensajeros, participándole su casamiento é informándole menudamente del modo y condiciones con que se habia hecho para que se sirviese de aprobarlo. El cronista Diego Enrique del Castillo copió (4) la instruccion que llevaron por via de creéncia los mensajeros, reducida á que hiciesen saber al Rei que la voluntad de los príncipes hubiera sido casarse con su con-

(1) Crón. de Don Juan II, cap. 311 y 316, año de 40.

(2) Paléncia déc. l. 12, cap. 5.

(3) Enriquez del Castillo, crón. cap. 134 y siguientes hasta el 137.

(4) Cap. 137.

sentimiento y el de todos los prelados y grandes del reino, pero que siendo esto imposible por falta de tranquilidad y concordia, y peligrosa para el bien público la tardanza, habian concluido su matrimonio con acuerdo y consejo de varios prelados y grandes, y siempre con determinado propósito de amar al Rei, respetarle y obedecerle, atendiendo al mismo tiempo al bien general del reino. Y en prueba de ello se insertaba un extracto bastante amplio y circunstanciado de las capitulaciones ajustadas antes del matrimonio sobre el respeto y obediencia que se ofrecia al Rei Don Enrique, la conservacion de las preeminencias de la princesa, la seguridad de los honores y bienes de los grandes, y mantenimiento de las costumbres, libertades y fueros de Castilla, dirigidas todas al obséquio del mismo Don Enrique y á la tranquilidad y bien comun. Concluia la instruccion encargando á los mensajeros que procurasen mitigar el enojo y desagrado del Rei, manifestando los graves inconvenientes que podrian seguirse de su continuacion, y suplicándole en nombre de los príncipes que los recibiese como á verdaderos hijos, certificándole del deseo que tenian de verle, hacerle reverencia y probarle con las obras que sus intenciones no discrepaban de sus palabras (1).

Con este mensaje fueron á Segobia por parte del príncipe Pero Vaca, por la de su muger Diego de Ribera, ayo que habia sido del infante Don Alonso, y por la del arzobispo de Toledo Luis de Antezana. *Oida su embajada, é dada la creencia que así*

(1) Enriquez del Castillo insertó la instruccion literalmente en el lugar citado de su crónica. Comparando el extracto que en ella se hace de los pactos matrimoniales con el texto auténtico de estos que se incluye en el apéndice, se echa de ver que la instruccion omitió algunos puntos, y que en algun otro se extendió mas que el texto, siendo facil de explicar las causas, atendido el objeto que se proponia la embajada. Por lo demás, en la instruccion de la crónica impresa se notan algunos defectos, sea vicio original de la crónica ó de la copia que se siguió al imprimirla, como re-

sulta de su cotejo con la copia de la misma instruccion remitida por los príncipes al conde de Plasencia, que se mencionará en adelante. En la crónica se omiten algunos artículos que contiene esta última; se calla la importante circunstancia de que el príncipe hizo pléito homenaje de guardar los capítulos del ajuste en manos de Gomez Manrique, caballero castellano; y finalmente se incurre en el error de llamar muger del Rei Don Juan de Aragon á Doña Maria, que lo fué de su hermano y antecesor Don Alonso V.

traían, el Rei despues de haber hablado con los de su consejo, habló con ellos é les respondió que aquello que traían era cosa de mucha importancia, é que requeria deliberacion é acuerdo: que convenia comunicarlo con los grandés de sus réinos que allí habian de venir, é que habido su acuerdo é consejo con ellos, él les mandaria responder. E así se tornaron sin respuesta ninguna los mensageros (1).

Los príncipes no se habian contentado con escribir al Rei Don Enrique. La cópia que se conserva entre los curiosos de la carta que en aquella ocasion dirigieron al conde de Plaséncia, acérrimo fautor del matrimonio con el Rei de Portugal y uno de los mayores antagonistas de los príncipes, indica que estos escribieron tambien en particular á los que tenian influjo en el consejo de Don Enrique, mostrándoles la mayor consideracion y pidiéndoles que contribuyesen al restablecimiento de la concórdia. Aun despues de la vuelta de los mensageros á Valladolid, los príncipes deseosos de apurar todos los médios de conciliacion quisieron que el arzobispo de Toledo escribiese al maestre de Santiago, que era sobrino suyo, rogándole encarecidamente hiciese de forma que el Rei aprobase lo hecho, y tratase á los príncipes como á menores y obedientes hermanos. Así lo hizo el arzobispo, aunque con repugnancia y solo por consideracion á los príncipes (2).

Pero todo fué inutil: y en la corte de Enrique no se respiraba sinó venganza, cuando vino á ofrecer ocasion oportuna para ella la propuesta que hacia el Rei Luis de Fráncia, pidiendo á Doña Juana la Beltraneja para muger de su hermano Cárlos, duque de Guiana, el mismo á quien antes habia desechado Isabel.

La grata acogida que halló este proyecto en el ánimo de Don Enrique y su consentimiento en la nueva boda que se le proponia, pusieron en gran cuidado á los príncipes, que no podian dudar que todo se dirigia á suscitarles rivales y á destruir sus derechos á la sucesion de los réinos de Castilla. Alonso de Paléncia habia sido enviado á Aragon á principios del mes de diciembre á solicitar del Rei Don Juan alguna cantidad de dinero para pagar el sueldo de mil lanzas que era forzoso mantener para seguri-

(1) Enriquez del Castillo, crón. c. 137. (2) Paléncia crón. parte II.

dad de sus personas. Y sin perjuicio de esto, acordaron los príncipes escribir de nuevo al Rei Don Enrique, como lo hicieron á últimos de febrero ó primeros de marzo de 1470, recordándole la embajada que le dirigieron en noviembre del año anterior, manifestándole la conducta leal y pacífica que habian observado desde entonces, quejándose de que se tratase de dar entrada á gentes extranjeras en detrimento de los derechos de sucesion estipulados en los Toros de Guisando y jurados en Ocaña por muchos prelados y procuradores del reino, y suplicándole que condescendiese con su primera peticion y demanda de ser admitidos á su benevolencia como reverentes hijos y servidores. Y cuando el Rei no tuviese por conveniente concederles esto que le pedian como gracia, proponian que se les oyese en justicia, señalándose bajo las correspondientes seguridades un pueblo, donde pudiesen concurrir el Rei y los príncipes á deducir su derecho ante los procuradores del reino y otras personas religiosas convocadas de orden del Rei, obligándose á lo que todos ellos ó los mas determinasen; y que en caso de discordia se estuviese á la decision de Don Pedro Fernandez de Velasco, conde de Haro (1), y

(9) Uno de los caballeros mas señalados de aquel tiempo llamado *el Buen conde de Haro*, que á la sazón residia en su villa de Medina de Pomar adonde se habia retirado diez años antes para darse enteramente á la lectura de sus libros que habia recogido en gran número, y al ejercicio de la piedad, negándose á tomar parte en los negocios públicos apesar de las instancias que para ello se le hicieron algunas veces durante este tiempo. No fué extraño que en su ancianidad obtuviese este testimonio de la confianza que inspiraba su virtud á los príncipes, cuando treinta años antes los Reyes Don Juan de Castilla y Don Juan de Navarra y los demás grandes abanderizados, queriendo juntarse para tratar de poner fin á los bullcios y escándalos del reino, no encontraron otro caballero de mas crédito para encomendarle la seguridad del sitio de las con-

ferencias, y de quien fiar sus personas, libertad y vidas. Hablo del famoso *Seguro de Tordesillas* del año 1439, cuya historia escribió el mismo conde de Haro, y se estampó por segunda vez entre los apéndices de la crónica de Don Alvaro de Luna. El año de 1440, condujo desde Logroño á Valladolid á la princesa de Navarra Doña Blanca, quien acompañada de la Reina su madre venia á casarse con el príncipe de Castilla Don Enrique, y al paso les dió en Bribiesca durante cuatro dias *las mayores fiestas, de mas nueva y extraña manera, que en nuestros tiempos en España se vieron*, dice el autor de la crónica de Don Juan el II (*dicho año, cap. 310*). Fernandez del Pulgar en el titulo III de sus *Claros varones de Castilla*, que trata de este conde de Haro, dice: *Alcanzó tener tanto crédito é autoridad, que si alguna grande y señalada confianza se habia de facer en el*



JUNTA DE ANDALU

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife

de cuatro religiosos, prelados mayores de las órdenes de San^{to} Domingo, San Francisco, San Gerónimo y la Cartuja. Requerían al Rei que no les negase lo que le pedían respetuosamente, y concluían diciendo que entendían *publicarlo así dentro y fuera de los reinos de Castilla; porque si esto así no se recibiese, continuaban, y en la defensa de nuestra justicia hiciéremos aquello que á todos es permitido por los derechos divinos é humanos, seamos sin cargo cuanto á Dios é quanto al mundo* (1).

Al recibir Don Enrique esta carta, se contentó con responder que aguardaba al maestre de Santiago (el cual al volver de Extremadura se habia detenido enfermo en Ocaña) y que con su acuerdo y el de los demás grandes que habian de juntarse en Segobia, mandaria contestarles. Todo era trazas y dilaciones dicta-

véind, quier de personas, quier de fortalezas ó de otra cosa de cualquier cualidad, siempre se confiaban dél: y en algunas diferéncias que el Rei Don Juan ovo con el Rei de Navarra é con el infante Don Enrique sus primos, y en algunos otros debates é controversias que los grandes del reino ovieron unos con otros, si para se pacificar era necesario que los de la una parte é de la otra se juntasen en algun lugar para platicar en las diferéncias que tenían, siempre se confiaba la salvaguarda del tal lugar do se juntaban á este caballero, é la una parte é la otra confiaban sus personas de su fé y palabra, é muchas veces se remitian á su arbitrio é parescer. Hablando del mismo dijo Enriquez del Castillo en el cap. 142 de su crónica: aqueste conde fué el que en aquestos tiempos se halló vivir é morir mas católicamente como verdadero cristiano é con mas honrada fama de varon temeroso de Dios que ningún caballero ni señor de todas las Españas. Pero ningún testimonio mas honroso que el que dieron las cortes de Ocaña del año de 1469; las cuales tratando del remedio de la comun y escandalosa falsificación de la moneda, y de la necesidad de acuñarla con

la pureza y en la cantidad necesarias para bien del reino, suplicaron al Rei Don Enrique lo encargase al conde de Haro, para que por sí y sin intervencion de otra ninguna autoridad arreglase ramo de tan suprema importância. Homage de la opinion pública, el mas solemne quizá que ofrecen los anales de Castilla; y el mayor premio que la virtud puede recibir entre los hombres. El fallecimiento del Buen conde de Haro, segun se infiere de las fechas de las cartas de los príncipes Don Fernando y Doña Isabel, debió acaecer desde principios de marzo hasta mediados de junio del año 1470.

(1) Enriquez del Castillo trae á la letra esta carta en el cap. 144 de su crónica. Tambien la insertó Pulgar en la suya, parte I, cap. 2, però se equivocó suponiendo que se habia escrito despues del desposorio de Doña Juana la Beltraneja con el duque de Guiana en Valdelozoya; error que manifiesta el contexto de la misma carta, diciendo que eran *pasados cerca de cuatro meses* desde la primera embajada, la cual fué á fines del mes de noviembre de 1469, como queda referido.

das por el maestre para adormecer á los príncipes mientras se verificaba la boda.

Doña Isabel, que se habia sentido preñada á primeros de marzo, determinó trasladar su residencia desde Valladolid á Dueñas, lugar de Don Pedro de Acuña, hermano del arzobispo de Toledo, como parage mas seguro y menos expuesto á los accidentes de una ciudad populosa. Desde allí los príncipes, deseosos de estorbar los efectos de la embajada francesa, que segun era público debia venir á pedir con solemnidad la princesa Doña Juana, escribieron al Rei con fecha de 18 de junio una carta todavia mas briosa que la precedente. Repetian en ella las mismas protestas, y le pedian con instáncia que no quisiese dar oidos á hombres sediciosos y preferir la guerra á la concórdia, sino que admitiese á los príncipes como á hermanos obedientes y dispuestos á un juicio legal. Le aconsejaban no creyese á los que le pintaban su humildad y sumision como prueba de miedo y cobardia, y de que la falta de medios en sus amigos y parciales los tenia privados ya de recursos y de esperanzas. Que el partido seguro era allegarse á los buenos y alejar de si á los perversos; pero que si seguia fomentando el incéndio que los príncipes trataban de apagar, y preferia gentes extrañas, enemigas por naturaleza, á unos hijos obsequiosos y amantes, aspirando á la perdicion de estos, no debia estrañar que echasen mano de medios violentos los que tanto habian mostrado siempre inclinarse á los de la subordinacion y respeto (1).

No le hizo al Rei mas impresion esta carta que la anterior (2), y continuando en su propósito de acceder al matrimonio

(1) Paléncia, déc. I. 12, cap 7

(2) Enriquez del Castillo no mencionó en su crónica mas que la primera carta. Paléncia habla de las dos en la crónica castellana, pero con tal confusion, que pudiera creerse no habla sino de una. No así en las décadas latinas, donde expresando las fechas de ambas, distinguiendo sus contenidos, y hablando de la muerte del conde de Haro, como acaecida en el tiempo que medió de una

á otra, no dejó lugar á la duda. Por esta muestra, entre otras, puede colegirse la superioridad de las décadas sobre la crónica, la cual, aunque frecuentemente parece traduccion de aquellas, ó se escribió con mas negligéncia como para el vulgo, ó fue peor tratada por los copiantes, en cuyas manos pierden ordinariamente menos los libros escritos en lengua que no poseen.